

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

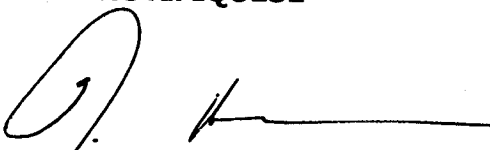
Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

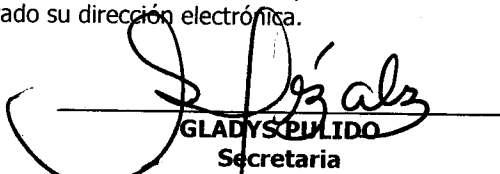
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADRIANA ROMERO CLAVIJO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00069 00

Considerando que la sentencia proferida por éste Despacho el veintiocho (28) de noviembre de 2017, fue condenatoria (folios 294 al 302), y que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., por conducto de su apoderado interpuso y sustentó recurso de apelación (folios 305 al 307), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha **el día DOS (02) del mes de FEBRERO de 2018, a las 08:30 A.M.**, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 23 de ENERO de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
